



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-25448911-GDEBA-DGYCMJYDHGP - Convenio Marco CGP - Tomate triturado

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y el expediente N° EX-2021-25448911-GDEBA-DGYCMJYDHGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Gestión y Control solicitó la adquisición de tomate triturado, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, que se encuentra en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-7-CM20, tramitado por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires mediante Licitación Pública -Proceso de Compra N° 58-0164-LPU19-, por expediente N° EX-2019-39342608-GDEBA-MECPG, conforme los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y artículos 10 y 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la adquisición de los bienes incorporados al Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-7-CM20, deben tramitarse a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC";

Que mediante Resoluciones N° RESO-2020-147-GDEBA-CGP y N° RESO-2020-180-GDEBA-CGP, fueron adjudicados los bienes objeto del Convenio citado;

Que en el documento GEDO N° PV-2021-25456011-GDEBA-DGYCMJYDHGP -orden 6- la Dirección de Gestión y Control solicitó que, para el caso que el stock al momento del perfeccionamiento de la orden de compra fuera menor al solicitado por las presentes actuaciones, deberá igualmente ejecutarse la compra por la cantidad disponible;

Que luce agregada en el documento GEDO N° IF-2021-25557878-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 11- la solicitud de compra N° 164-1221-SC21;

Que en el documento GEDO N° DOCFI-2021-25577948-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 15- obra la imputación presupuestaria con la que se atenderá el gasto emergente;

Que la presente adquisición se realizará con la firma Grupo Divario S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70954117-6) el renglón 43, por hasta la suma total de pesos dos millones cuatro mil setenta y cinco (\$2.004.075), de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2021-25614825-GDEBA-

DCYCMJYDHGP -orden 18- y por la Dirección General de Administración en el documento GEDO N° PV-2021-25731310-GDEBA-DGAMJYDHGP -orden 21-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,

ADMINISTRATIVO Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar la adquisición de tomate triturado, con destino a distintas Unidades y Establecimientos Penitenciarios, con la firma Grupo Divario S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-70954117-6) el renglón 43, por hasta la suma total de pesos dos millones cuatro mil setenta y cinco (\$2.004.075), conforme los precios publicados en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N° 58-7-CM20, tramitado por la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires mediante Licitación Pública -Proceso de Compra N° 58-0164-LPU19-, por expediente N° EX-2019-39342608-GDEBA-MECCGP, conforme los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y artículos 10 y 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, atento lo indicado por la Dirección General de Administración en el documento GEDO N° PV-2021-25731310-GDEBA-DGAMJYDHGP, de conformidad con los argumentos vertidos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Delegar en la Directora General de Administración la facultad de autorizar la Orden de Compra correspondiente al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 -Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Categoría de Programa: Prg 7 - Act 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - UE 164 - Partida 2-1-1 (\$2.004.075) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Autorizar, para el caso que no exista stock disponible en oportunidad del perfeccionamiento de la respectiva orden de compra, o que la misma no cubra en su totalidad la Solicitud de Compra N° 164-1221-SC21, la adquisición referida en el artículo 1° de la presente, hasta completar el monto allí establecido a través de sucesivas solicitudes de compra.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.